

RESOLUCIÓN DE LA DELEGADA DEL GOBIERNO EN ARAGÓN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE LOS RECONOCIMIENTOS “MENINAS” CON MOTIVO DEL 25 DE NOVIEMBRE, DIA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

I

Los españoles son iguales ante la Ley. Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo sean reales y efectivas.

En cumplimiento de este mandato constitucional, corresponde a los poderes públicos la prevención, detección, atención y erradicación de la violencia contra la mujer y contra sus hijos e hijas.

En este contexto, en diciembre de 2006 el Consejo de Ministros creó las Unidades contra la Violencia sobre la Mujer en las Subdelegaciones del Gobierno.

Por su gravedad y magnitud, las tareas de estas unidades se centraron inicialmente en el ámbito de la violencia de género en los términos del artículo 1.1 de la Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Posteriormente, y en atención a la naturaleza, características y extensión de las distintas formas de violencia contra la mujer por razón de género y a los compromisos internacionales asumidos por España, las funciones de las unidades se han ido actualizando, extendiendo su ámbito de actuación a la lucha contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual y a otras formas de violencia, como la mutilación genital femenina y los matrimonios forzados.

En 2019, con la triple finalidad de mejorar en el ejercicio de sus funciones, de avanzar en el cumplimiento de las medidas del Pacto de Estado en materia de violencia de género y de garantizar la implementación de la Agenda 2030, se aprobó *la Instrucción conjunta de los Ministerios de Justicia, Interior, Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, de la Presidencia, Relaciones con la Cortes e Igualdad y de Política Territorial y Función Pública sobre el funcionamiento de las Unidades de Coordinación y de Violencia sobre la Mujer de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno y Direcciones Insulares*, que constituyen la Red Nacional de Unidades contra la Violencia sobre la Mujer.

II

La Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género del Ministerio de Igualdad tiene encomendada la tarea de sensibilización social y prevención de todas las formas de violencia sobre la mujer, y con este fin realiza recomendaciones para orientar a las Unidades de Coordinación contra la Violencia sobre la Mujer, en la preparación y entrega de los reconocimientos.

Entre las funciones de dichas Unidades presentes en las Delegaciones de Gobierno se encuentra, en la anteriormente citada Instrucción de 2019, la **asistencia a los titulares de las Delegaciones del Gobierno en la preparación, selección y entrega de los reconocimientos anuales que se concedan por la implicación en el logro de una sociedad libre de violencia contra las mujeres, con motivo del 25 de noviembre, Día internacional para la eliminación de la violencia contra la mujer**, incluyendo para ello unas previsiones en su *Anexo 6 sobre 'Procedimiento para la preparación y entrega de los Reconocimientos otorgados con motivos del 25 de noviembre'*.

Este reconocimiento con motivo del 25 de noviembre conlleva la entrega de una Menina, símbolo de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, que consiste en una estatuilla de forja realizada en los talleres ocupacionales de los centros penitenciarios.

Por todo ello, con el fin de dar cumplimiento a las funciones de preparación, selección y entrega de los reconocimientos anuales y en uso de las facultades previstas en los artículos 6 y 73 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, Régimen Jurídico del Sector Público, se aprueba la presente resolución:

Primero. Objeto y finalidad del reconocimiento

1. Con el fin de **reconocer la labor de las personas físicas, colectivos, entidades e instituciones que destaquen o hayan destacado por su contribución a la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres en cualquiera de sus formas, y a la atención, asistencia, protección y recuperación de las víctimas y de sus hijos e hijas**, se realiza con carácter anual, la entrega de 'Reconocimientos Meninas'.
2. Los reconocimientos en el ámbito territorial de las Unidades contra la Violencia sobre la Mujer incluirán una representación de las diversas manifestaciones de la violencia contra las mujeres en particular, la violencia de género, la trata de mujeres con fines de explotación sexual y las agresiones sexuales.
3. Estos reconocimientos tienen un carácter estrictamente honorífico y se entregarán en un acto público en el mes de noviembre cuya organización será decidida desde la Delegación del Gobierno en Aragón.
4. El número de reconocimientos que se entregarán será proporcional al número de provincias que integran la Delegación del Gobierno en Aragón.

Segundo. Destinatarios/as de los reconocimientos

1.- Pueden ser reconocidas las personas físicas, así como las asociaciones, entidades e instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales, que cuenten con una trayectoria profesional de trabajo, dedicación y compromiso en la erradicación de la violencia contra las mujeres por razón de género en cualquiera de sus formas y en la atención y recuperación de sus víctimas, o que hayan realizado actuaciones singulares para la erradicación de la violencia contra las mujeres por razón de género en cualquiera de sus formas y para la atención y recuperación de sus víctimas.

2.- Las personas físicas, asociaciones, entidades, instituciones públicas y privadas no pueden haber recibido anteriormente estos mismos reconocimientos en el mismo ámbito territorial, ni por parte de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género.

Tercero. Características de las propuestas

Las propuestas presentadas deberán caracterizarse por una trayectoria profesional de trabajo, dedicación y compromiso en la erradicación de la violencia contra las mujeres en cualquiera de sus formas o por haber demostrado una actuación singular realizada.

La Unidad contra la Violencia sobre la Mujer de la Delegación del Gobierno en Aragón podrá también presentar candidaturas por su carácter singular o extraordinario.

Las acciones deberán ser públicas y notorias, pudiendo ser acreditadas por alguna de las siguientes características:

- a. Realización de acciones destacadas que hayan contribuido a la concienciación y sensibilización.
- b. Desarrollo de acciones pioneras para prevención y combate de la violencia a través del empleo de tecnologías de la información y comunicación.
- c. Impulso, desarrollo o participación en algún programa o proyecto específico de lucha para la erradicación de la violencia contra las mujeres y contra sus hijos e hijas.
- d. Promoción, fomento, apoyo o trabajo en la atención, asistencia, protección y recuperación de mujeres víctimas de cualquier forma de violencia así como de sus hijos e hijas, en particular situaciones de vulnerabilidad de las víctimas (discapacidad, extranjería...)
- e. Realización de acciones de formación especializada de profesionales en materia de igualdad entre mujeres y hombres y de las distintas formas de violencia contra las mujeres, y sus consecuencias, con amplia repercusión.
- f. Ser un referente en su ámbito de actuación, para las mujeres que sufren violencia, así como para sus hijos e hijas y profesionales.
- g. Desarrollo de actuaciones de sensibilización y concienciación en materia de igualdad que contribuyan a la promoción de nuevos modelos de relación social, por ejemplo, nuevas masculinidades como base para prevenir la violencia contra las mujeres.

Cuarto. Procedimiento de selección de las propuestas de reconocimientos

1. La Delegación del Gobierno en Aragón solicitará por escrito mediante una carta de la Delegada del Gobierno que se enviará a entidades, colectivos, instituciones, asociaciones, colegios profesionales, colectivos, plataformas, asociaciones o agrupaciones a nivel autonómico la presentación de propuestas para los Reconocimientos Meninas anuales.

2. Las propuestas serán remitidas a la cuenta de correo electrónico de la Unidad contra la Violencia sobre la Mujer de la Delegación del Gobierno en Aragón: unidades_violencia.zaragoza@correo.gob.es en el plazo que se establezca en la comunicación de la Delegada del Gobierno en Aragón.

Deberán ir acompañadas de un breve resumen de la trayectoria profesional y una explicación razonada de los motivos por los que la persona, asociación, entidad o institución pública o privada es merecedora del reconocimiento. En caso de que se trate de un hecho singular o puntual se adjuntará una explicación detallada de la acción y una argumentación sobre por qué debería recibir este reconocimiento.

3. Las propuestas serán valoradas por un jurado constituido al efecto, que designará mediante votación a quienes se consideren merecedoras en función de las características anteriormente detalladas.

4. Antes del 15 de septiembre de cada año, la Unidad contra la Violencia sobre la Mujer de la Delegación del Gobierno en Aragón, tras la valoración del jurado, elevará a la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género (Ministerio de Igualdad), la relación de candidaturas a los Reconocimientos y los méritos que las avalan.

Quinto. Composición del Jurado

1. El Jurado está pendiente de constituirse

Sexto. Selección y comunicación de los reconocimientos

Una vez hecha la valoración por el Jurado se elevará la propuesta a la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género (Ministerio de Igualdad) que analizará las propuestas recibidas.

Por la delegación del Gobierno en Aragón se comunicará la decisión final adoptada.

Séptimo. Entrega y contenido del reconocimiento

La concesión definitiva se hará mediante acto público organizado por la Delegación del Gobierno en Aragón en el mes de noviembre.

El galardón consistirá en:

- Menina, estatua de forja.
- Diploma acreditativo de dicho reconocimiento concedido.

La Delegada del Gobierno en Aragón

Rosa María Serrano Sierra